

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Período Anual de Sesiones 2025-2026



Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de Cultura y Patrimonio Cultural, las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 11438/2024-CR, presentado por la congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, que propone la "Ley que declara de interés nacional la promoción turística y la puesta en valor de la festividad del Señor del Mar en la Región Callao".
- Proyecto de Ley 11631/2024-CR, presentado por la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor, promoción y protección de la festividad del Señor del Mar en la Provincia Constitucional del Callao".

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Octava Sesión Ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2025, APROBÓ por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Luis Aragón Carreño, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Elva Edith Julón Irigoin, Martha Moyano Delgado y Germán Tacuri Valdivia.

Voto en abstención el congresista Javier Padilla Romero. No se registraron votos en contra.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes

El Proyecto de Ley 11438/2024-CR fue presentado al Congreso de la República el 4 de junio de 2025. El 5 de junio de 2025 fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo como primera comisión y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley 11631/2025-CR fue presentado al Congreso de la República el 13 de junio de 2025. El 16 de junio de 2025 fue decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural como única comisión.

Al respecto verificamos que las iniciativas legislativas cumplen con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya propuesta normativa sea idéntica o vinculada con la materia de los los proyectos de ley 11438/2024-CR y 11631/2024-CR.

1.2. Opiniones solicitadas y recibidas

1.2.1. RESPECTO AL PROYECTOS DE LEY 11438/2024-CR

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realizó lo siguientes pedidos de opinión

N.º	Oficio	Institución	Fecha
1	183-2025-2026-CCPC/CR	Ministerio de Cultura	04/09/2025
2	184-2025-2026-CCPC/CR	Ministra de Comercio Exterior y Turismo	04/09/2025
3	185-2025-2026-CCPC/CR	Gobierno Regional del Callao	04/09/2025
4	186-2025-2026-CCPC/CR	Municipalidad Provincial del Callao	04/09/2025
5	187-2025-2026-CCPC/CR	Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao	04/09/2025

Por otro lado, esta comisión ha recibido las siguientes opiniones institucionales

- **Gobierno Regional del Callao:** Mediante el Informe 005-2025-CNAPR ha señalado que el proyecto de ley contribuye a fortalecer la identidad regional del Callao mediante el reconocimiento legal de una manifestación religiosa con profundo arraigo comunitario. La festividad del Señor del Mar posee un potencial significativo para el desarrollo del turismo religioso, cultural y patrimonial, que puede ser aprovechado por el Gobierno Regional del Callao, a través de su Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas. La declaratoria de interés nacional facilitará su inclusión en planes de promoción sectorial sin generar costos adicionales al erario público. Se alinea con el PERTUR Callao, los objetivos del Acuerdo Nacional, la Ley General de Turismo y otras normas del ordenamiento jurídico vigente. Existen precedentes exitosos en otras regiones del país que demuestran la efectividad del turismo religioso como instrumento de desarrollo local, inclusión económica y afirmación identitaria. **Asimismo, se propone incorporar la festividad del Señor del Mar dentro del Calendario Turístico Nacional y Regional.**
- **Ministerio de Cultura:** A través de la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao mediante el Oficio 000432-2025-DDC CALLAO/MC, señala que esta propuesta no se vincula directamente con las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, las cuales están establecidas en la Ley 29865, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, por lo cual no le corresponde emitir opinión sobre el dictamen pues está orientado a reconocer una imagen religiosa como patrono y protector de un espacio geográfico.
- **Municipalidad Provincial del Callao:** Mediante el Informe 652-2025-MPC/GDH-SGCT señala que el turismo religioso constituye una fuerza significativa en el flujo turístico mundial. Según datos de la Organización Mundial del Turismo, más de 330 millones de personas participan anualmente en actividades de turismo religioso. Este número incluye tanto peregrinaciones



Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

organizadas como visitas espontáneas a sitios sagrados. A nivel global, el mercado del turismo religioso fue valorado en 1.38 billones de dólares en 2025 y se proyecta que alcance los 2.17 billones para el 2032, con una tasa de crecimiento compuesta del 6.7%. Estas cifras evidencian el auge de este tipo de turismo como motor económico y vector de intercambios interculturales. En el ámbito nacional, el turismo religioso se manifiesta de forma intensa en distintas regiones del país. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo señala que la festividad del Señor de los Milagros congrega a más de 500 mil personas en Lima cada octubre, movilizandando tanto a devotos locales como a turistas internacionales. En la sierra norte del país, la peregrinación al Señor Cautivo de Ayabaca en Piura reúne a más de 50 mil peregrinos anuales, dinamizando la economía local fomentando el turismo vivencial.

Asimismo, la festividad de Quyllurit'i reconocida como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, atrae a más de 10 mil personas en el Cusco cada año. Según Statista, el gasto total del turismo receptivo en Perú fue de 3595 millones en 2023. Aunque no existe una estadística desagregada específica sobre el turismo religioso se estima que representa entre el 10% y 15 % del total, lo que equivaldría a aproximadamente entre 360 a 540 millones de dólares anuales. Por tanto, esta iniciativa impulsará el arraigo de las tradiciones religiosas locales, dinamizando el turismo religioso, histórico, gastronómico y cultural generan nuevas rutas y actividades turísticas complementarias, integrando el patrimonio inmaterial con los recursos naturales del litoral chalaco, por tal motivo emitió opinión favorable.

Asimismo, a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo han llegado las siguientes opiniones:

- **Municipalidad Distrital de Bellavista:** A través de su Subgerencia de Educación, Cultura y Deportes, emitió una opinión técnica favorable respecto al Proyecto de Ley N.º 11438/2024-CR a través del Oficio 0010-2025-MDB/GSS-SGECYD, que propone reconocer al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincia Constitucional del Callao, con el propósito de promover el turismo y fortalecer la identidad chalaca.

La municipalidad destaca que la iniciativa contribuye a preservar el patrimonio inmaterial y promover el turismo religioso y cultural en la región. El reconocimiento del Señor del Mar reforzaría una de las manifestaciones religiosas más emblemáticas del Callao —la tradicional procesión del Señor del Mar— y podría integrarse en estrategias de promoción turística que articulen el patrimonio cultural con los recursos naturales del litoral chalaco, fortaleciendo la identidad local.

Asimismo, el informe resalta que el proyecto no contraviene el marco constitucional y se encuentra alineado con las políticas de descentralización y valorización de las tradiciones locales. También reconoce el valor simbólico de la escultura monumental de la Virgen del Carmen de la Legua, pieza central del acervo cultural del Callao. **La municipalidad recomienda que se acompañe la ley con campañas de sensibilización y difusión histórica sobre el Señor del Mar**, cuya devoción se origina tras el terremoto y maremoto de 1746 y se ha

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

mantenido viva gracias al gremio de playeros y la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar.

El documento enfatiza que el reconocimiento generaría beneficios económicos y culturales, impulsando el turismo religioso, mejorando la infraestructura turística (iglesias, museos y centros culturales) y promoviendo la identidad social y cultural chalaca.

Finalmente, la Municipalidad de Bellavista recomienda desarrollar festividades, campañas de difusión, actividades culturales y alianzas público-privadas para fortalecer el culto y las tradiciones asociadas al Señor del Mar, consolidando al Callao como un referente del turismo religioso y cultural en el Perú.

- **Gobierno Regional del Callao:** Mediante el Oficio 924-2025-GRC/GGR, señala que "el reconocimiento legal de la Festividad del Señor del Mar constituiría una medida alineada con las funciones y objetivos de la política turística nacional. Esta declaratoria contribuiría a generar sinergias entre los tres niveles de gobierno, instituciones religiosas, organizaciones culturales y el sector privado, fortaleciendo así el posicionamiento del Callao como destino turístico patrimonial".
- **Diócesis del Callao:** Mediante el Prot. No. OBCALL.SG.261-2025, señala respecto a esta iniciativa legislativa que cuenta con su parecer favorable en la medida que contribuyan a acrecentar la fe y la paz social de todos los fieles de la Diócesis de Callao.

1.2.2. RESPECTO AL PROYECTOS DE LEY 11631/2024-CR

La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural realizó lo siguientes pedidos de opinión

N.º	Oficio	Institución	Fecha
1	419-2025-2026-CCPC/CR	Ministerio de Cultura	19/09/25
2	421-2025-2026-CCPC/CR	Gobierno Regional del Callao	19/09/25
3	420-2025-2026-CCPC/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	19/09/25
4	422-2025-2026-CCPC/CR	Dirección Desconcentrada de Cultura de Callao	19/09/25
5	423-2025-2026-CCPC/CR	Municipalidad Provincial del Callao	19/09/25
	424-2025-2026-CCPC/CR	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	19/09/25
	425-2025-2026-CCPC/CR	Universidad Nacional del Callao	19/09/25

Al respecto es preciso señalar que no se han recibido opiniones a los sectores solicitados hasta la fecha.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. Respecto al proyecto de ley 11438/2024-CR

El Proyecto de Ley 11438/2024-CR consta de un artículo único referido a la declaratoria de interés nacional de la promoción turística, la puesta en valor y la incorporación de la Festividad del Señor del Mar en las políticas públicas orientadas a la conservación del

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento de la identidad regional y el desarrollo del turismo religioso en la Región Callao.

También cuenta con una única disposición complementaria final referida a la coordinación interinstitucional, mediante la cual se encarga al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Gobierno Regional del Callao y las entidades locales correspondientes, la adopción de medidas orientadas a promover la protección, difusión y valorización de la Festividad del Señor del Mar, en el marco de sus competencias y sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

2.2. Respetto al proyecto de ley 11631/2024-CR

La iniciativa legislativa tiene por finalidad reconocer la importancia cultural, religiosa y turística de esta emblemática festividad chalaca. La propuesta busca garantizar su preservación como expresión viva del fervor religioso e identidad cultural del pueblo del Callao, promoviendo su difusión y puesta en valor como atractivo turístico sostenible.

En ese sentido, la ley dispone la participación articulada del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, junto con el Obispado del Callao y la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadores del Señor del Mar, para ejecutar acciones conjuntas que impulsen su promoción, salvaguarda y desarrollo.

Asimismo, establece que el Poder Ejecutivo reglamente la ley en un plazo de noventa días, asegurando la protección de las manifestaciones tradicionales vinculadas a esta devoción, el fortalecimiento de la identidad chalaca y la generación de beneficios económicos para los actores locales –como artesanos, comerciantes y prestadores turísticos–, consolidando así a la festividad del Señor del Mar como un símbolo del patrimonio inmaterial y de la espiritualidad del Primer Puerto del Perú.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

IV. ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La Festividad del Señor del Mar constituye una de las expresiones religiosas y culturales más representativas de la Provincia Constitucional del Callao. Su origen se remonta al hallazgo de la imagen luego del terremoto y maremoto de 1746, hecho que marcó profundamente la memoria colectiva chalaca. Desde entonces, su culto ha sido promovida por la población chalaca y, desde 1933, por la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, con reconocimiento de la Diócesis del Callao. Este conjunto de tradiciones, transmitidas de generación en generación,

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

conforma un patrimonio inmaterial de gran valor histórico, religioso y social para el Primer Puerto del Perú.

Las iniciativas dictaminadas buscan preservar y promover una manifestación cultural que simboliza la fe, la identidad y la resiliencia del pueblo chalaco, además de fortalecer la memoria histórica vinculada a su relación con el mar. La procesión anual del Señor del Mar no solo constituye un acto de devoción, sino también un punto de encuentro comunitario que reafirma los lazos sociales y la identidad cultural marítima del Callao.

Las opiniones institucionales respaldan ampliamente estas iniciativas legislativas. El Gobierno Regional del Callao señaló que la declaratoria contribuirá al fortalecimiento de la identidad regional, a la dinamización del turismo cultural y religioso, y a la inclusión económica local sin generar costos al erario público. Asimismo, consideró que esta medida se alinea con el Plan Estratégico Regional de Turismo del Callao (PERTUR), la Ley General de Turismo y los objetivos del Acuerdo Nacional. De igual manera, la Municipalidad Provincial del Callao resaltó el potencial del turismo religioso como motor económico, indicando que este tipo de turismo representa entre el 10 % y 15 % del total nacional, con ingresos estimados en más de 500 millones de dólares anuales. En esa línea, la festividad del Señor del Mar se presenta como una oportunidad para desarrollar rutas turísticas religiosas, actividades culturales y una oferta sostenible que integre el patrimonio inmaterial con los recursos naturales del litoral chalaco.

Por su parte, la Municipalidad Distrital de Bellavista emitió opinión técnica favorable, destacando que la iniciativa promueve el turismo religioso y cultural, refuerza la identidad social chalaca y no contraviene el marco constitucional. Asimismo, recomendó acompañar la ley con campañas de difusión y sensibilización sobre la historia del Señor del Mar, a fin de fortalecer la conciencia ciudadana sobre su valor patrimonial. A su vez, el Gobierno Regional del Callao y la Diócesis del Callao expresaron su respaldo, señalando que esta medida contribuye al fortalecimiento de la fe, la paz social y la cooperación entre el Estado, la Iglesia y la comunidad.

Desde el punto de vista técnico y jurídico, la iniciativa se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo vigente. La Constitución Política del Perú establece la obligación del Estado de conservar y difundir el patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone la protección y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, mientras que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003) —ratificada por el Perú— promueve la preservación, documentación y transmisión de las expresiones culturales vivas. La propuesta, por tanto, se ajusta a estos lineamientos, fortaleciendo la acción interinstitucional en favor del patrimonio cultural.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural concluye que los Proyectos de Ley 11438/2024-CR y 11631/2024-CR resultan viables y pertinentes, al promover la salvaguardia de una manifestación cultural de profundo arraigo popular. Su aprobación permitirá fortalecer la identidad del pueblo chalaco, preservar su patrimonio inmaterial y fomentar el desarrollo turístico y social de la provincia. En consecuencia, se justifica la aprobación del texto sustitutorio que declara de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad del Señor del Mar, encargando a las

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.

entidades competentes la promoción y difusión de esta expresión de fe e identidad cultural del Callao.

4.2. ANÁLISIS COSTO-OPORTUNIDAD

Desde la perspectiva económica y de gestión pública, la propuesta no implica costos adicionales al Tesoro Público, dado que las acciones serán desarrolladas dentro de las competencias de los ministerios y entidades involucradas. En cambio, los beneficios esperados son múltiples: aumento del flujo turístico, fortalecimiento de la economía local, promoción de la identidad chalaca y revalorización del Callao como destino patrimonial. En ese sentido, la festividad del Señor del Mar se convierte en un eje estratégico para impulsar el turismo cultural y religioso de manera sostenible.

V. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA SALVAGUARDIA Y PUESTA EN VALOR DE LA FESTIVIDAD DEL SEÑOR DEL MAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la Festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao. El Ministerio de Cultura, conforme a sus competencias, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, el Obispado del Callao y la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadores del Señor del Mar, promueven acciones para la promoción y puesta en valor de la Festividad del Señor del Mar de la Provincial Constitucional del Callao.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 20 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 14:02:49-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
JOSE LUIS ELIAS AVALOS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 15:40:14-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 15:27:54-0500

Dictamen de los Proyectos de Ley Núms. 11438/2024-CR y 11631/2024-CR, con texto sustitutorio que propone la declarar de interés nacional la salvaguardia y puesta en valor de la festividad del Señor del Mar de la Provincia Constitucional del Callao.



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 15:27:30-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 16:36:21-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 16:58:59-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 16:44:55-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 11:27:24-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 17:20:13-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 10:26:11-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 12:07:50-0500



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 10:41:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2025 12:41:38-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 12:00:21-0500